



APRUEBA PLAN ANUAL LOCAL PARA EL AÑO 2026, DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE PETORCA

La Ligua,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 – 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánico Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto N°102, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba Reglamento sobre Consejos Locales de Educación Pública; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en el Plan Anual Local del Servicio Local de Educación Pública de Petorca año 2026; y las demás normas que procedan;

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, los Servicios Locales de Educación Pública son órganos públicos funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, los que se relacionaran con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación;

2. Que, el servicio está a cargo de la Directora Ejecutiva, quien es la Jefa Superior del Servicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 21, de la Ley N° 21.040, ya individualizada, y en tal carácter le corresponde su dirección y administración;

3. Que, del mismo modo, como Jefa Superior del Servicio le corresponde, entre otras funciones, dirigir, organizar y administrar su funcionamiento y ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines;

4. Que, la Ley 21.040 en su Párrafo 4°, dispuso una serie de instrumentos de gestión educacional a nivel territorial, estableciendo en su artículo 46, el Plan Anual Local como una herramienta de gestión del servicio para cada año;



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VT6KMOV-176>

5. Que, la Dirección de Educación Pública, el día 01 de julio, de 2025, dio inicio al proceso de elaboración de Plan Anual Local 2026, indicando la ruta de trabajo y el énfasis del proceso;

6. Que, según se señaló previamente la Dirección de Educación Pública realizó tres asesorías técnicas, con el fin de entregar orientaciones y lineamientos estratégicos para la elaboración del Plan Anual Local de los Servicios Locales que, durante el 2026, ejercerán su primera anualidad como administradores del Servicio Educativo;

7. Que, el Servicio Local de Educación Pública de Petorca, el día 10 de septiembre de 2025, envió mediante el Ordinario N°113, de 2025, del mismo Servicio, el Plan Anual Local 2026, al Presidente del Comité Directivo Local del Servicio Local de Petorca, don Pedro Jorquera Cornejo y a todos sus integrantes;

8. Que, el Comité Directivo Local del Servicio Local de Petorca, celebró el 15 de septiembre de 2025, una sesión en la que participó la Directora Ejecutiva, la encargada de Comunicaciones, el Jefe de Gabinete de la Directora, Subdirector de Planificación y Control de Gestión y el Ministro de Fe, todos del Servicio Local de Petorca, con la finalidad de mostrar la propuesta de Plan Anual Local para el año 2026 a las y los integrantes de dicho Comité;

9. Que, una vez realizada la sesión, no se presentaron recomendaciones por parte del Comité Directivo Local según consta en el *"Acta de la Sesión Ordinaria N°3 del Comité Directivo Local del Servicio Local del Servicio Local de Educación Pública de Petorca"* y con fecha 23 de septiembre de 2025, las y los integrantes de dicho Comité aprobaron la referida acta y a su vez la propuesta de Plan Anual Local mediante correo electrónico;

10. Que, la Ley en su artículo 46 indica que *"una vez presentado el Plan Anual, el Comité Directivo Local y el Consejo Local de Educación contarán con un plazo de quince días hábiles para realizar recomendaciones. El Director Ejecutivo integrará las recomendaciones en su plan anual o las rechazará de manera fundada. Posteriormente, el Director Ejecutivo remitirá el plan anual a la Dirección de Educación Pública, la cual podrá realizar recomendaciones dentro del plazo de diez días hábiles, que el Director Ejecutivo podrá rechazar de manera fundada"*;

11. Que, el Servicio Local de Petorca, al encontrarse en funciones, según el Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que establece la denominación, ámbito de competencia territorial y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, y deroga los decretos N°s 69, 70, 71 de 2021, todos del Ministerio de Educación, y no siendo sostenedor del servicio educativo, no cuenta con su Consejo Local de Educación Pública constituido;



12. Que, según considerando décimo, este Servicio Local, mediante el Ordinario N° 125, de 2025, remite el Plan Anual Local al Director de Educación Pública, para revisión y que la Dirección de Educación pueda realizar recomendaciones al instrumento de gestión territorial del Servicio Local de Educación Pública de Petorca;

13. Que, con fecha 08 de octubre, la Dirección de Educación Pública, mediante el Ordinario N° 2.725, remitió al Servicio Local de Petorca el Informe de Observaciones y recomendaciones de la Dirección de Educación Pública al Plan Anual 2026 del SLEP Petorca;

14. Que, en ese sentido, mediante el Ordinario N° 133, de 2025, el Servicio Local de Petorca, remitió a la Dirección de Educación Pública la respuesta a recomendaciones del Plan Anual Local 2026 del SLEP Petorca, aceptando todas las observaciones entregadas;

15. Que, habiendo subsanado las observaciones y recomendaciones entregadas y no existiendo más, este Servicio Local puede sancionar su Plan Anual Local correspondiente al año 2026, según indica la Ley en su artículo 46 mediante el respectivo acto administrativo;

16. Que, tal como dispone el artículo 3°, de la ley N°19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, entendiéndose por tal "las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una voluntad pública";

RESUELVO:

I. APRUÉBASE el Plan Anual del Servicio Local de Educación Pública de Petorca, para el año 2026, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VT6KMOV-176>

**Servicio Local de Educación
Pública de Petorca**

**PLAN ANUAL LOCAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA 2026**

OCTUBRE 2025



Índice

1. Mensaje Directora Ejecutiva, Paulina Sáez Kifafi 3

2. Definiciones estratégicas..... 4

2.1 Misión 4

2.2 Objetivos Estratégicos..... 4

3. Estado de avance de los Instrumentos de Gestión 4

3.1 Estado Convenio de Gestión Educacional..... 5

4. Planificación Anual..... 10

4.1 Acciones para el cumplimiento de metas del Convenio de Gestión Educacional..... 11

4.2 Acciones para una adecuada instalación y prestación del Servicio Educativo 15



1. Mensaje Directora Ejecutiva, Paulina Sáez Kifafi

Es un orgullo escribir las palabras para el Plan Anual Local 2026, el primero creado con la visión de la provincia de Petorca. Cuando comenzamos el proceso de instalación del Servicio Local de Educación Pública (SLEP) Petorca, establecimos como desafío conocer cada comunidad educativa que viviría el hito histórico de ser traspasada a la Nueva Educación Pública. Y cumplimos.

Este Plan Anual Local (PAL) para el año 2026 se constituye luego de un importante despliegue territorial y proceso de escucha activa junto a los principales actores del territorio y las comunidades educativas, que son el corazón de esta gran reforma educacional, la más importante que ha presenciado el país en las últimas décadas.

Recorrimos la totalidad de los establecimientos educacionales que se traspasan, recibimos la asesoría del Comité Directivo Local, desarrollamos diversos espacios de participación y colaboración donde compartimos con estudiantes, padres, madres, representantes de gremios y asociaciones de docentes y asistentes de la educación, autoridades locales y regionales, y organizaciones sociales y educativas, que permitió sentar las bases de un vínculo de confianza y trabajo.

Este documento, será la hoja de ruta de la puesta en marcha del SLEP Petorca durante el año 2026, donde concentraremos los esfuerzos en proveer un servicio de educación pública, de carácter integral, de calidad, equitativo e inclusivo para cada niño, niña, adolescente y adulto del territorio. Para ello, será crucial trabajar según líneas estratégicas cuyos objetivos serán:

- Mejorar los niveles de aprendizaje de los estudiantes.
- Incrementar las capacidades de liderazgo de los equipos directivos, docentes y funcionarios/as con foco en lo técnico-pedagógico.
- Implementar la institucionalidad territorial.
- Mejorar las condiciones de infraestructura, equipamiento y recursos educativos de los Establecimientos Educacionales.
- Gestionar eficientemente los recursos en los ámbitos administrativos y técnico-pedagógicos.

Asimismo, será relevante cumplir con los objetivos y metas asociados al Convenio de Gestión Educacional (CGE) suscrito por la dirección ejecutiva, en donde se establecen compromisos específicos para el año 2026 con foco en fortalecer el liderazgo directivo, asegurar la sostenibilidad financiera del servicio, mejorar indicadores de matrícula, asistencia y deserción escolar, mejorar el aprendizaje en estudiantes, entre otros.

Estamos en presencia de un hito que marca una etapa de planificación, pero, sobre todo, representa el inicio formal de un proceso sostenible de instalación, traspaso institucional y fortalecimiento de la educación pública en la provincia de Petorca.

Como directora ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de Petorca, convoco a estudiantes, padres, madres, apoderados, directivos, docentes, asistentes de la educación, autoridades comunales, provinciales y regionales a comprometerse con la Nueva Educación Pública, ya que solo así lograremos cimentar las bases de un sueño que permitirá que las y los estudiantes puedan desarrollarse de forma integral y con igualdad de oportunidades en jardines infantiles, escuelas y liceos del territorio.

Paulina Sáez Kifafi
Directora ejecutiva
Servicio Local de Educación Pública Petorca



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VT6KMOV-176>

2. Definiciones estratégicas

2.1 Misión

Proveer un servicio de educación pública, de carácter integral, de calidad, equitativo e inclusivo para cada niño, niña, adolescente y adulto del territorio del Servicio, mediante la implementación de procesos de mejora continua de la calidad del servicio; impulsando la colaboración y el trabajo en red; la capacitación y desarrollo permanente de todos los actores del proceso educativo, la innovación pedagógica y la participación ciudadana de todos y cada uno de los integrantes de las comunidades educativas del territorio, desde una perspectiva de género.

2.2 Objetivos Estratégicos

- 1) Mejorar los niveles de aprendizaje de los estudiantes, implementando una gestión pedagógica basada en el monitoreo de los aprendizajes y la mejora de las estrategias educativas, para garantizar la educación de calidad del territorio, considerando para ello el enfoque de género.
- 2) Incrementar las capacidades de liderazgo de los equipos directivos, docentes y funcionarios/as con foco en lo técnico-pedagógico mediante un programa de formación continua desde un enfoque de género, colaboración e innovación y la aplicación de instrumentos de monitoreo, que permitan mejorar las prácticas pedagógicas y la gestión de los establecimientos y del Servicio.
- 3) Implementar la institucionalidad territorial, por medio de la implementación de una gestión interna efectiva con perspectiva de género y el desarrollo de una estrategia comunicacional, para lograr la vinculación con las comunidades, la sociedad civil y los organismos públicos del territorio.
- 4) Mejorar las condiciones de infraestructura, equipamiento y recursos educativos de los Establecimientos Educativos, mediante la elaboración y ejecución de un Plan Integral de Inversión y Mantenimiento, basado en un adecuado diagnóstico de las necesidades y de las respectivas fuentes de financiamiento, para garantizar las condiciones óptimas del proceso enseñanza-aprendizaje de los estudiantes del territorio, desde un enfoque de género y derechos humanos.
- 5) Asegurar la sostenibilidad financiera según los recursos disponibles, cumpliendo con el estándar de ejecución presupuestaria a través de la planificación, control y rendición de cuentas de la gestión financiera, así como generando alianzas público-privadas que permitan asegurar la sostenibilidad del servicio educativo, para gestionar eficientemente los recursos en los ámbitos administrativos y técnico-pedagógicos.

3. Estado de avance de los Instrumentos de Gestión



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VT6KMOV-176>

3.1 Estado Convenio de Gestión Educacional

Tabla N°1: Ficha estado Convenio de Gestión Educacional

Fecha de nombramiento	24 de febrero de 2025
Período de desempeño del cargo	24 de febrero de 2025 al 24 de febrero de 2031
Período por reportar	Año 1

El estado de avance del Convenio de Gestión Educacional (CGE) corresponde a un 0%, con fecha de corte 31 de julio de 2025, el cual se encuentra en proceso de revisión por parte de la Dirección de Educación Pública (DEP).

Objetivo N°1: <i>Elaborar e implementar el Plan Estratégico Local, el Plan Anual y toda iniciativa que asegure la calidad y agregue valor a las trayectorias de los estudiantes y que consideren procesos participativos de las comunidades locales y educativas en su elaboración.</i>					
N°	Nombre del indicador	Meta 2025	Avance efectivo	Avance respecto a la meta	Análisis de resultado alcanzado
1.1	Índice de gestión de calidad educacional	85%	0%	0%	En relación a lo dispuesto en las notas del indicador, se considera un 0% de resultado efectivo debido a que el resultado real sobre la meta es menor a 70%. Para este año solo se debe dar cumplimiento al subíndice 1.1.2. A partir de la entrega del Plan de Instalación en el mes de abril, se ha estado ejecutando el mismo, en concordancia con las fechas programadas. Al 31 de julio se tiene un 65% de avance en el cumplimiento del Plan.
N°	Nombre del subíndice	Meta 2025	Avance efectivo	Avance respecto a la meta	Análisis de resultado alcanzado
1.1.2	Porcentaje de cumplimiento del plan de instalación del SLEP para el primer año de gestión.	100%	0%	0%	En relación a lo dispuesto en las notas del indicador, se considera un 0% de resultado efectivo debido a que el resultado real sobre la meta es menor a 70%. A partir de la entrega del Plan de Instalación en el mes de abril, se ha estado ejecutando el mismo, en concordancia con las fechas programadas. Al 31 de julio se tiene un 65% de avance en el cumplimiento del Plan.



Objetivo N°2: Liderar, gestionar y asegurar en forma eficiente los procesos determinados en la ley: el proceso de transición, instalación y funcionamiento del Servicio Local de Educación, asegurando la mejora continua en la gestión administrativa, gestión escolar, innovación y el desarrollo de sistemas de apoyo al aprendizaje de calidad, en el territorio de su competencia					
N°	Nombre del indicador	Meta 2025	Avance efectivo	Avance respecto a la meta	Análisis de resultado alcanzado
2.1	Índice de gestión de recursos	100%	0%	0%	Se está a la espera de los lineamientos de la Dirección de Educación Pública para la elaboración del Plan de Sostenibilidad Financiera. Sin embargo, el SLEP ha elaborado su Plan Anual de Compras y Presupuesto Exploratorio para el año 2026, documentos que tienen relación a la sostenibilidad financiera del Servicio. Al 31 de julio se han generado documentos que complementan la elaboración del Plan de Sostenibilidad Financiera, como el Presupuesto Exploratorio y Plan Anual de Compras 2025.
N°	Nombre del subíndice	Meta	Avance efectivo	Avance respecto a la meta	Análisis de resultado alcanzado
2.1.1	Elaboración del Plan de Sostenibilidad Financiera.	100%	0%	0%	Se está a la espera de los lineamientos de la Dirección de Educación Pública para la elaboración del Plan de Sostenibilidad Financiera. Sin embargo, el SLEP ha elaborado su Plan Anual de Compras y Presupuesto Exploratorio para el año 2026, documentos que tienen relación a la sostenibilidad financiera del Servicio. Al 31 de julio se han generado documentos que complementan la elaboración del Plan de Sostenibilidad Financiera, como el Presupuesto Exploratorio y Plan Anual de Compras 2025.



Objetivo N°3: Fomentar procesos participativos que velen por una cultura de mejora educativa de calidad y equidad en la educación y la generación de capacidades en las comunidades educativas del Servicio Local de Educación Pública (SLEP), de acuerdo con la Ley N°21.040.

N°	Nombre del indicador	Meta	Avance efectivo	Avance respecto a la meta	Análisis de resultado alcanzado
3.1	Cumplimiento del Plan de trabajo anual con los Consejos Escolares, Consejos de Educación Parvularia, Consejo Local, Comité Directivo Local y Actores Relevantes del Territorio.	100%	0%	0%	En el mes de marzo se envía por parte de la Dirección de Educación Pública los lineamientos para la elaboración del Plan. En el mes de mayo se sanciona por parte del Servicio mediante Resolución Exenta el Plan de Trabajo Anual. A la fecha de corte 31 de julio, se han realizado 13 acciones de un total de 24, lo cual corresponde a un 54% de ejecución. Las acciones que no han sido ejecutadas se encuentran en proceso de coordinación con sus respectivas contrapartes para su realización, según las fechas programadas.

Objetivo N°4: Implementar programas e iniciativas que faciliten el apoyo para la transferencia y desarrollo de capacidades de los equipos del nivel central del SLEP y que garantice la gestión del acompañamiento y apoyo a los establecimientos educacionales implementando los monitoreos y seguimientos correspondientes para la toma de decisiones del Servicio.

N°	Nombre del indicador	Meta	Avance efectivo	Avance respecto a la meta	Análisis de resultado alcanzado
4.1	Índice de desarrollo de capacidades del personal del SLEP	100%	0%	0%	Para el año 1, solo se contempla el subíndice 4.1.1, en ese sentido se han sostenido reuniones protocolares por parte de la Directora Ejecutiva y equipo de gabinete, con las tres instituciones del SAC que considera este indicador (MINEDUC, Superintendencia de Educación y Agencia de Calidad de la Educación), en su nivel territorial. Al corte 31 de julio se están realizando las acciones para sostener reuniones que cumplan con el objetivo de levantar información educativa de los sostenedores y EE del



					territorio.
N°	Nombre del subíndice	Meta	Avance efectivo	Avance respecto a la meta	Análisis de resultado alcanzado
4.1.1	Porcentaje de instituciones del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Escolar (SAC) con las que se realiza al menos una reunión para levantar información educativa de los sostenedores y EE del territorio.	100%	0%	0%	Se han sostenido reuniones protocolares por parte de la Directora Ejecutiva y equipo de gabinete, con las tres instituciones del SAC que considera este indicador (MINEDUC, Superintendencia de Educación y Agencia de Calidad de la Educación), en su nivel territorial. Al corte 31 de julio se están realizando las acciones para sostener reuniones que cumplan con el objetivo de levantar información educativa de los sostenedores y EE del territorio.



Objetivo N°5: *Demostrar las capacidades, competencias y conocimientos necesarios para liderar el Servicio Local de Educación Pública y promover la mejora continua del servicio, como parte del Sistema de Educación Pública.*

N°	Nombre del indicador	Meta	Avance efectivo	Avance respecto a la meta	Análisis de resultado alcanzado
5.1	Resultado de la evaluación de desempeño realizada por el Director/a de la Dirección de Educación Pública en el año t.	100%	0%	0%	El indicador se medirá durante los meses de enero y febrero de 2026 cuando el Director/a de la Dirección de Educación Pública evalúe la gestión de la Directora Ejecutiva del SLEP Petorca.



4. Planificación Anual

De acuerdo con lo mencionado en el apartado anterior, aquí se presentan las metas y objetivos establecidos en el CGE del director ejecutivo y las acciones para una adecuada instalación y prestación del Servicio Educativo.

A continuación, se presentan los indicadores definidos en la propuesta de Convenio de Gestión Educacional de la Directora Ejecutiva (punto 4.1), las acciones orientadas al cumplimiento de estos indicadores (punto 4.2) y las acciones orientadas a una adecuada instalación y/o gestión el primer año como sostenedor (punto 4.3).

4.1 Indicadores del Convenio de Gestión Educacional comprometidos para el segundo año de gestión de la Directora Ejecutiva

N°	Nombre del Indicador
1.1.1	Porcentaje de cumplimiento de las metas anuales del Plan Anual (PA).
1.1.3	Porcentaje de variación de la asistencia en la educación pública del territorio.
1.1.5	Porcentaje de variación de estudiantes en nivel de aprendizaje adecuado en la educación pública del territorio.
1.1.6	Porcentaje de variación de estudiantes en nivel de aprendizaje insuficiente en la educación pública del territorio.
2.1.2	Cumplimiento del Plan de Sostenibilidad Financiera.
2.1.3	Porcentaje de Ejecución Presupuestaria.
2.1.4	Porcentaje de proyectos de inversión en ejecución o terminados que consideran al menos un estándar de la ENEP en los establecimientos educacionales.
3.1	Cumplimiento del plan de trabajo anual con los Consejos Escolares, Consejos de Educación Parvularia, Consejo Local, Comité Directivo Local y Actores Relevantes.
4.1.2	Porcentaje de cumplimiento del Plan de Capacitación que abarque las necesidades de las personas del SLEP y EE del territorio.
4.1.3	Cumplimiento del plan de fortalecimiento de las capacidades del equipo directivo del nivel central del SLEP con foco en lo técnico pedagógico.



4.2 Acciones para el cumplimiento de metas del Convenio de Gestión Educacional

Considerando los objetivos y metas comprometidas en el CGE suscrito por el(la) director(a) ejecutivo(a) del SLEP para el año 2025, es que en este apartado se presentan las principales acciones a realizar por el SLEP para dar cumplimiento a las metas estipuladas en el CGE y que a su vez guardan relación con la instalación del SLEP y que propendan a la correcta prestación del servicio educativo una vez se realice el traspaso de este.

Tabla N° 2. Ficha resumen de acciones orientadas al cumplimiento del Convenio de Gestión Educacional

Objetivo e Indicador CGE asociado	Nombre Acción	Descripción Acción	Periodicidad	Equipo / Área responsable	Indicador	Fórmula	Meta	Medios de Verificación	Notas Metodológicas
Objetivo 1, Indicador 1.1.1	1. Monitorear la ejecución de las metas anuales del Plan Anual (PA)	El SLEP realiza el monitoreo de las acciones del Plan Anual Local.	Cuatrimestral	Subdirección de Planificación y Control de Gestión.	Porcentaje de cumplimiento del monitoreo de ejecución de las metas anuales del Plan Anual (PA)	(Informes cuatrimestrales de monitoreo realizados / Informes cuatrimestrales de monitoreo comprometidos) * 100	100%	➤ Informes Cuatrimestrales de Monitoreo de avance del Plan Anual Local.	Se realizarán tres informes al año, para los cortes de abril, agosto y diciembre. El informe contendrá las metas PA programadas, la fecha de cumplimiento y medios de verificación.
Objetivo 2, Indicador 2.1.3	2. Monitoreo de la ejecución del Plan de Sostenibilidad Financiera.	Monitorear el avance de la ejecución del Plan de Sostenibilidad Financiera.	Cuatrimestral	Subdirección de Planificación y Control de Gestión.	Porcentaje de cumplimiento del monitoreo de la ejecución del Plan de Sostenibilidad Financiera.	(Informes cuatrimestrales de monitoreo realizados / Informes cuatrimestrales de monitoreo comprometidos) * 100	100%	➤ Informes Cuatrimestrales de Monitoreo de la ejecución del Plan de Sostenibilidad Financiera.	Se realizarán tres informes al año, para los cortes de abril, agosto y diciembre. El informe contendrá las acciones a realizar durante el año en el Plan



									de Sostenibilidad Financiera, la fecha de cumplimiento y medios de verificación. El monitoreo se realizará al Plan de Sostenibilidad Financiera sancionado el 2025. El plan podrá ser modificado durante el año de gestión solo en sus acciones programadas posteriores a la fecha de modificación.
Objetivo 3, Indicador 3.1	3. Conformar el Consejo Local del SLEP Petorca.	El SLEP realiza el proceso de elección de miembros del consejo local, conforme a lo indicado en la Ley N° 21.040	Anual	Gestión Territorial y Participación	Consejo Local SLEP Petorca conformado.	Resolución que declara electos a integrantes del Consejo Local de Educación Pública del SLEP Petorca.	100%	➤ Resolución que declara electos a integrantes del Consejo Local de Educación Pública del SLEP Petorca.	Para la conformación del Consejo Local de Educación Pública se deberán seguir los lineamientos entregados por la Dirección de Educación Pública (DEP). La Resolución deberá ser realizada una



									vez, haya finalizado el periodo de elecciones.
Objetivo 4, Indicador 4.1.3	4. Monitoreo del cumplimiento del plan de fortalecimiento de las capacidades del equipo directivo del nivel central del SLEP con foco en lo técnico pedagógico.	Monitorear las acciones establecidas dentro del Plan de Fortalecimiento de las capacidades del equipo directivo del nivel central del SLEP con foco en lo técnico pedagógico.	Cuatrimestral	Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico y Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas.	Porcentaje de cumplimiento del monitoreo del plan de fortalecimiento de las capacidades del equipo directivo del nivel central del SLEP con foco en lo técnico pedagógico.	(Informes cuatrimestrales de monitoreo realizados / Informes trimestrales de monitoreo comprometidos) * 100	100%	➤ Informes cuatrimestrales de Monitoreo del cumplimiento del plan de fortalecimiento de las capacidades del equipo directivo del nivel central del SLEP con foco en lo técnico pedagógico.	Los informes de avance serán realizados cada cuatro meses, una vez sea sancionado el Plan. Se entenderá por equipo directivo del nivel central a: - Subdirectores(as) elegidos por ADP. - Jefatura de la Unidad de Jurídica y Transparencia. - Jefatura del Subdepartamento de Coordinación Institucional y Desarrollo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VT6KMOV-176>

									O Estratégi co. En los casos que no exista Subdirector(a) ADP titular, se considerará a las(os) encargadas(os) de área.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---



4.3 Acciones para una adecuada instalación y prestación del Servicio Educativo

Considerando los objetivos y metas comprometidas en el CGE suscrito por el(la) director(a) ejecutivo(a) del SLEP para el año 2025, es que en este apartado se presentan las principales acciones a realizar por el SLEP para dar cumplimiento a las metas estipuladas en el CGE y que a su vez guardan relación con la instalación del SLEP y que propendan a la correcta prestación del servicio educativo una vez se realice el traspaso de este.

Tabla N° 3. Ficha resumen de acciones orientadas a una adecuada instalación y/o gestión el primer año como sostenedor

Dimensión ENEP asociada	Nombre Acción	Descripción Acción	Periodicidad	Equipo/Área responsable	Indicador	Fórmula	Meta	Medios de Verificación	Notas Metodológicas
Objetivo Estratégico 1: Mejorar niveles de aprendizaje	5. Implementación del plan de trabajo para aumentar la asistencia y disminuir la tasa de desvinculación de estudiantes.	Diseñar e implementar Plan de acción que considere factores asociados al seguimiento de la asistencia y la tasa de desvinculación de estudiantes, alineados a las políticas educativas vigentes que promuevan la asistencia y permanencia escolar.	Anual	Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico	Porcentaje de implementación del Plan de Trabajo para aumentar la asistencia y disminuir la tasa de desvinculación de estudiantes.	$(\text{Acciones realizadas del Plan / acciones comprometidas del Plan}) * 100$	80%	➤ Plan de Trabajo para aumentar la asistencia y disminuir la tasa de desvinculación de estudiantes, validado por la Directora Ejecutiva, ➤ Informe de cumplimiento anual del plan de trabajo para aumentar la	• El plan de trabajo deberá estar sancionado el primer semestre del año t. • El Plan tiene un plazo de implementación hasta el mes de diciembre. El plan podrá ser modificado durante el año de gestión solo en sus acciones programadas posteriores a la fecha de modificación, con una fecha de corte máximo para realizarlas el 30 de junio del



								asistencia y disminuir la tasa de desvinculación de estudiantes.	año t.
Objetivo Estratégico 5: Asegurar sostenibilidad financiera	6. Monitoreo de la ejecución del Presupuesto del programa 01 y 02.	Monitorear el cumplimiento de la ejecución presupuestaria, identificando oportunamente desviaciones y proponiendo los ajustes y medidas correctivas necesarios, con el fin de asegurar una toma de decisiones alineada con la programación presupuestaria establecida.	Semestral	Subdirección de Planificación y Control de Gestión.	Porcentaje de cumplimiento del monitoreo de la ejecución del presupuesto del Programa 01 y 02	(Informes de ejecución presupuestaria enviados a directora ejecutiva / Informes de ejecución presupuestaria comprometidos) * 100	100%	➤ Informes de la ejecución presupuestaria a junio 2026 y a octubre 2026 , enviados a la Dirección Ejecutiva.	• Cada informe deberá considerar la planificación anual de presupuesto, lo ejecutado en el periodo a informar y análisis de desviaciones, si corresponde, además de medidas correctivas necesarias con el fin de asegurar una toma de decisiones alineada con la programación presupuestaria. • Cada informe deberá contar con la revisión del Subdirector de Planificación y Control de Gestión.



Objetivo Estratégico 4: Mejorar condiciones de infraestructura y equipamiento	7. Seguimiento del proceso de construcción de la cartera de proyectos de inversión/conservación para establecimientos educativos.	Realizar el seguimiento integral al proceso de construcción de la cartera de proyectos, el cual considera las etapas de formulación, respuesta y corrección de observaciones, admisibilidad, elegibilidad, identificación presupuestaria, licitación y ejecución físico-financiera.	Cuatrimestral	Subdirección de Infraestructura	Porcentaje de cumplimiento del seguimiento o del proceso de construcción de cartera de proyectos de inversión/conservación para establecimientos educativos.	(Informes cuatrimestrales de seguimiento realizados / Informes cuatrimestrales de seguimiento comprometidos) * 100	100%	➤ Informes de seguimiento o cartera de proyectos de inversión/conservación para establecimientos educativos enviados a la Dirección Ejecutiva.	• Los informes de seguimiento deberán contener como mínimo, las acciones realizadas en periodo a reportar, estado de los proyectos presentes en la cartera de proyectos de inversión/conservación, alertas que insumen a la toma de decisiones, si corresponde. • El denominador estará compuesto por 3 informes que darán cuenta de las acciones realizadas en los periodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre.
Objetivo Estratégico 3: Desarrollar una eficaz gestión del liderazgo.	8. Ejecución del Plan de trabajo para la formulación del Plan Estratégico Local del Servicio Local	Ejecutar un Plan de Trabajo que estructure y oriente el proceso de diseño y formulación del Plan Estratégico	Anual	Subdirección de Planificación y Control de Gestión y Sección de Gestión Territorial y	Porcentaje de cumplimiento del Plan de trabajo para la formulación	(Número de hitos cumplidos del Plan de trabajo para la formulación del PEL	80%	➤ Plan de Trabajo para la elaboración del PEL 2026, enviado por correo	• El Plan deberá contar con las acciones, equipos responsables, metodologías de diagnóstico territorial y



	de Petorca.	Local (PEL), en cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 21.040, considerando la definición de gobernanza y planificación, hitos participativos y la aprobación del Plan Estratégico Local (PEL)		Participación	n del PEL para el año t.	para el año t / Número de hitos del Plan de trabajo para la formulación del PEL para el año t) * 100		electrónico a la Dirección Ejecutiva. ➤ Informe de cumplimiento anual del Plan de Trabajo para la formulación del PEL 2026.	participación, medios de verificación y fecha programada. • El Plan deberá estar sancionado a más tardar en Marzo del año t y podrá ser modificado durante el año de gestión solo en sus acciones programadas posteriores a la fecha de modificación, con una fecha de corte máximo para realizarlas el 30 de junio del año t.
--	-------------	--	--	---------------	--------------------------	--	--	---	--



II. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el Sitio Electrónico del Servicio Local de Educación Pública de Petorca.

III. DÉJASE CONSTANCIA que el Servicio Local de Educación Pública de Petorca, a la fecha no cuenta con su Consejo Local de Educación Pública constituido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Distribución:

- Gabinete de Dirección Ejecutiva – Servicio Local de Petorca.
- Subdirección de Planificación y Control de Gestión.
- Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico.
- Subdirección de Infraestructura.
- Archivo SLEP - Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VT6KMV-176>